

Facultad de
Ciencias Exactas



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Expediente Nro. 700-014947/18-000

///La Plata,

26 SET. 2018

VISTO

la presentación del Claustro de Profesores por la Mayoría y del Claustro de Graduados, Auxiliares y Jefes de Trabajos Prácticos en relación al Decreto Presidencial 801/2018 modificatorio de la Ley de Ministerios y sus consecuentes disposiciones;

CONSIDERANDO

que entre los ministerios disueltos se encuentra el Ministerio de Salud de la Nación (MINSal), el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT) y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación,

que el MINSal, creado el 11 de marzo de 1949, cumplía funciones primordiales en términos del servicio de salud y el acceso a los servicios de salud pública, donde de acuerdo a la Ley de Ministerios y sus anexos modificatorios, sus funciones fueron hasta el 2 de septiembre de 2018, entre otras, "entender en la fiscalización del funcionamiento de los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud"; "entender en la planificación global del sector salud y en la coordinación con las autoridades sanitarias de las jurisdicciones provinciales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de implementar un Sistema Federal de Salud, consensuando, que cuente con la suficiente viabilidad social"; "entender en la coordinación, articulación y complementación de sistemas de servicios de salud estatales del ámbito nacional, provincial, municipal, de la seguridad social, y del sector privado"; "intervenir en la fiscalización de todo lo atinente a la elaboración, distribución y comercialización de los productos medicinales, biológicos, drogas, dietéticos, alimentos, insecticidas, de tocador, aguas minerales, hierbas medicinales y del material e instrumental de aplicación médica, en coordinación con los Ministerios pertinentes", "intervenir en las acciones destinadas a promover la formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área de la salud"; "entender en la difusión e información sobre los servicios sustantivos de salud a los destinatarios de los mismos para disminuir las asimetrías de información"; "entender en el desarrollo de los estudios sobre epidemiología, economía de la salud y gestión de las acciones sanitarias de manera de mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de las organizaciones de salud"; "entender en lo referente a los laboratorios nacionales de salud pública"; "intervenir, en el ámbito de su competencia, en la promoción de la educación sanitaria a través de las escuelas primarias, secundarias o especiales, y de la educación superior para crear conciencia sanitaria en la población, en coordinación con el Ministerio de Educación",

que su supresión como ministerio conlleva a un achicamiento del Estado en sus funciones primordiales,

que se ven reducidas y vulneradas políticas públicas en materia salud a nivel nacional,

que fue disuelto en dos oportunidades previas : el 13 de noviembre de 1955 (gobierno de facto presidido por el dictador Pedro E. Aramburu), y el 28 de junio de 1966 (gobierno de facto presidido por el dictador Juan C. Onganía),

Nº 2088

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
DEPARTAMENTO DE FÍSICA

Universidad Nacional de La Plata | Facultad de Ciencias Exactas
Calle 47 y 115 (1900) La Plata - Argentina | Tel: (0054) (0221) 422-6977 - Fax (0054) (0221) 422-6947

17 SEP 2018

ENTRADA